

ANGOL  
DECRETO EXENTO N° 002044/104

VISTOS:

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso 4° de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) Decreto Exento N° 001823 de fecha 24 de Agosto de 2023, que autoriza el funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, los días 15, 16, 17, 18, y 19 de Septiembre del 2023, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles;

e) Ord. N° 001860 de fecha 20 de Septiembre del 2023, de la Municipalidad de Angol, que solicita autorizar prórroga para el funcionamiento de Fondas y Ramadas, durante los días sábado 23 desde las 12:00 horas a las 02:00 AM y el cierre de las mismas será el domingo 24 a las 19:00 horas;

f) Circular Exenta de fecha 22 de Septiembre del 2023, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía, mediante la cual se autoriza la actividad de carácter pública denominada "Fondas y Ramadas año 2023, durante los días 23 y 24 de Septiembre, en la comuna de Angol;

g) Informe de Factibilidad Vial N° 184 de fecha 21 de Septiembre de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, que autoriza la realización de la actividad denominada "Cierre de Calles Fondas y Ramadas año 2023;

h) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) La Resolución N° 7 del 29 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

j) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

Que, las Fiestas Patrias se celebran el 18 de Septiembre de cada año en conmemoración de la Primera Junta Nacional de Gobierno de Chile. Tradicionalmente, la celebración de esta fiesta dura más de un día, definiéndose el 18 de Septiembre como la conmemoración de la Independencia Nacional y el 19 de Septiembre como la celebración de las Glorias del Ejército.

Que, la tradición nacional para celebrar en esta fecha, es a través de locales denominados Fondas y Ramadas, con expendio y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos.

Que, por motivos climáticos en la comuna de Angol y a petición formulada por los ramaderos, se amplía el funcionamiento de Fondas y Ramadas durante el sábado 23 y domingo 24 de Septiembre del 2023.

DECRETO

1. **AMPLÍESE el plazo de Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, los días sábado 23 y domingo 24 de Septiembre del 2023, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles, desde las 12:00 horas hasta las 02:00 AM.**

Septiembre de 2023, a las 19:00 horas.

2. Cabe señalar que el horario de clausura es el domingo 24 de

Septiembre de 2023, a las 19:00 horas.

3. El permiso por instalación de Fondas y Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de Agosto 2023.

4. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
  
**ALVARO E. URRA MORALES**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ALCALDE**  
ANGOL

  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ppp.

DISTRIBUCION:

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
- PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS
- PREFECTURA PROVINCIAL DE MALLECO PDI
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- OFICINA COMUNICACIONES
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- OFICINA DE INSPECCION
- TESORERIA MUNICIPAL
- SECCIÓN RENTAS Y PATENTES
- INFORMATICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES